

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

9 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

Aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”

Informe presentado por Suecia

1. Como se señala en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la sección titulada “Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo”, en el apartado 12 del párrafo 15, la Conferencia convino en que todos los Estados partes presentaran “Informes periódicos, en el marco del proceso reforzado del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, sobre la aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”.

2. Por la presente, Suecia desearía presentar su informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en su primer período de sesiones.

Desarme Nuclear

*La Conferencia de las Partes del Año 2000
encargada del examen del TNP*

3. En la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Suecia participó en la Coalición del Nuevo Programa, que desempeñó una función en las negociaciones finales con los Estados poseedores de armas nucleares para que la Conferencia

llegara a buen término. El grupo se había preparado intensamente para la Conferencia y tenía una posición común como base para las negociaciones.

4. En su calidad de miembro de la Unión Europea, Suecia también participó en la elaboración de una posición común de la Unión Europea para la Conferencia de examen. En la Conferencia, la Unión Europea formuló una declaración basada en la posición común.

5. Desde la Conferencia del Año 2000, la Coalición para el Nuevo Programa ha mantenido un diálogo constructivo con los Estados poseedores de armas nucleares acerca de su aplicación de las 13 medidas convenidas en la Conferencia para lograr el desarme nuclear.

6. En noviembre de 2000 en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se pasó revista a la labor de la Conferencia del Año 2000. El Nuevo Programa, coordinado por Suecia, presentó un proyecto de resolución (A/C.1/55/L.4 y Rev.1, posteriormente aprobado como resolución 55/33 C), en que se reafirmaban los resultados de la Conferencia. El proyecto recibió un muy firme apoyo de los Estados Miembros y se aprobó el 20 de noviembre de 2000 con sólo tres votos en contra (los de la India, el Pakistán e Israel) y ocho abstenciones.

7. En el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, Suecia votó a favor de la resolución 55/41, titulada “Tratado de prohibición completa de los



ensayos nucleares”, en que se pedía que se adoptaran las medidas necesarias para que el Tratado entrara en vigor.

8. En la primavera boreal de 2001, Suecia fue Presidente de la Unión Europea y en su nombre formuló una declaración en la Conferencia de Desarme en la cual, entre otras cosas, pidió la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el comienzo de la labor en el seno de la Comisión de Desarme.

9. Suecia se esforzó por promover la labor de la Unión Europea en el periodo de sesiones que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas celebró en la primavera boreal sobre el tema “Formas de lograr el desarme nuclear”.

10. En octubre de 2001, el Nuevo Programa decidió no presentar una resolución en la Primera Comisión de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto periodo de sesiones. Los Ministros de Relaciones Exteriores del Nuevo Programa expresaron sus opiniones en un comunicado ministerial presentado el 8 de octubre de 2001 en la Comisión por el coordinador del Grupo, Sudáfrica¹. Los Ministros convinieron en que la prioridad sería promover su iniciativa en el contexto del próximo proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que comenzaría en 2002. “Ya se habían formulado los compromisos del TNP en materia de desarme nuclear. El imperativo era que se cumplieran”.

11. En noviembre de 2001, la Sra. Anna Lindh, Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, participó en la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La Sra. Lindh formuló una declaración en nombre de Suecia en sesión plenaria, relativa al examen nuclear en general y al Tratado en particular. Paralelamente a la Conferencia, Suecia, junto con el Canadá y Australia, financió un seminario, organizado por la organización no gubernamental del Reino Unido VERTIC, para promover el sistema de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, con sede en Viena. La Ministra de Relaciones Exteriores Lindh formuló una declaración introductoria en que expresó firme apoyo a la Organización y a su capacidad de verificar el cumplimiento del Tratado.

12. Además, la Sra. Lindh pronunció un discurso en la Asamblea General en noviembre de 2001², gran parte de él trataba del desarme nuclear.

13. En noviembre de 2001, la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia acogió con beneplácito en una declaración a la prensa el anuncio hecho por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia de su plan de reducir sus arsenales de armas nucleares estratégicas. También expresó la esperanza de que las reducciones fueran irreversibles, transparentes y verificables.

14. En diciembre de 2001, la Ministra de Relaciones Exteriores Anna Lindh formuló una declaración a la prensa en que expresó preocupación por las posibles consecuencias negativas para el desarme y la no proliferación de las armas nucleares de que los Estados Unidos unilateralmente dejaran de ser partes en el Tratado sobre Misiles Antibalísticos e instó a los Estados Unidos a seguir celebrando consultas, en particular con la Federación de Rusia y con China.

Preparativos del periodo de sesiones del Comité Preparatorio de 2002

15. En el otoño boreal de 2001, Suecia, por conducto del Embajador Henrik Salander, Representante Permanente de Suecia ante la Conferencia de Desarme, fue nombrado Presidente del primer periodo de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se celebraría en Nueva York en abril de 2002.

16. En el invierno y la primavera boreales de 2002, Suecia, por conducto del Embajador Salander, se preparó para el primer periodo de sesiones del Comité Preparatorio celebrando consultas con todos los Estados partes en el Tratado.

17. Suecia también participó activamente en los preparativos del Nuevo Programa para el periodo de sesiones del Comité Preparatorio. Se redactó un documento de posición en que se exponían principios fundamentales de desarme nuclear, se evaluaba la evolución de los acontecimientos ocurridos desde la Conferencia de Examen del Año 2000 y se hacían sugerencias a corto y a largo plazo sobre el rumbo que había de seguirse. El Nuevo Programa también preparó declaraciones para pronunciar en el debate general y en debate grupal sobre el desarme nuclear y formuló una declaración a la prensa antes de la apertura del periodo de sesiones del Comité Preparatorio. El Nuevo Programa se

mantendrá activo en el período previo a la sesión inaugural de la Primera Comisión en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

18. En la primavera boreal de 2002, la Unión Europea preparó una declaración que se formularía en su nombre en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio, durante el debate general.

Conferencia de Desarme

19. La Conferencia de Desarme no ha logrado acordar un programa de trabajo, por lo que se ha mantenido inactiva en el período posterior a la Conferencia de Examen del Año 2000. Por consiguiente, no se han materializado aún algunas decisiones de la Conferencia incluidas en el plan de acción de 13 medidas: el comienzo de las conversaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible y el examen de cuestiones de desarme nuclear en órganos subsidiarios de la Conferencia de Desarme.

20. En febrero de 2002, la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Sra. Anna Lindh, hizo uso de la palabra en la Conferencia de Desarme, en su discurso abarcó todo el programa de desarme: tanto las armas de destrucción en masa como las armas convencionales. Dedicó una parte importante del discurso al desarme nuclear, poniendo de relieve cuestiones como la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su cumplimiento, el principio de irreversibilidad de las reducciones nucleares y otros temas. La Sra. Lindh también pidió a la Conferencia de Desarme que conviniera en establecer un programa de trabajo y señaló que Suecia estaba dispuesta a aceptar la propuesta de Amorin para iniciar las negociaciones sobre un tratado que prohibiera la producción de material fisible, así como a comenzar a abordar la cuestión del desarme nuclear y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

21. En febrero de 2002, la Unión Europea, presidida por España, formuló una declaración en la Conferencia de Desarme en que le pidió que comenzara su labor.

Destrucción de las armas nucleares

22. La responsabilidad primordial de la destrucción de las armas nucleares recae en los países interesados, es decir, los Estados poseedores de esas armas. A juicio de Suecia, no obstante, la cooperación internacional es

indispensable. Así pues, Suecia ha aceptado la invitación a participar como observador en el grupo sucesor del Grupo de Planificación de la Eliminación del Plutonio del Grupo de los Ocho. El nuevo Grupo entrará en funciones próximamente. Suecia está de acuerdo con el Grupo de los Ocho en que reviste importancia decisiva que el exceso de plutonio apto para utilización bélica resultante de las reducciones de arsenales se gestione y elimine de forma que ya no pueda utilizarse o desviarse para su incorporación en armas nucleares.

23. Suecia cuenta con un gran número de expertos en los ámbitos de la seguridad y las salvaguardias nucleares, así como del combustible nuclear y la gestión de desechos nucleares. En consecuencia, ha podido cooperar con la Federación de Rusia y otros países de la Comunidad de Estados Independientes y prestarles asistencia en el ámbito de la no proliferación nuclear, en temas como los marcos reglamentarios, la contabilidad y la protección del material, los controles de exportación e importación y la gestión del combustible nuclear agotado (como el de los submarinos y rompehielos rusos). La mayor parte de esas actividades se lleva a cabo en cooperación con otros países, la Unión Europea y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Suecia también ha participado activamente en conferencias organizadas en el marco de la Iniciativa de Cooperación en Materia de no Proliferación y Desarme y de su predecesora, la Iniciativa Ampliada de Reducción de la Amenaza.

24. Suecia ha contribuido desde el comienzo a la labor del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología de Moscú y fue uno de los fundadores del Centro de Tecnología de Ucrania. Los dos centros se establecieron para dar a los científicos de armas soviéticos oportunidades de empleo en el sector civil.

Acuerdo de salvaguardias

25. Antes de 1995, en que Suecia se incorporó a la Unión Europea, el requisito de que se concertara un acuerdo de salvaguardias, establecido en el artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se había cumplido mediante el acuerdo de salvaguardias concertado entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y Suecia³.

26. En el contexto de la incorporación de Suecia a la Unión Europea, el OIEA recibió, el 24 de mayo de 1995, notificaciones de Suecia y de la Comunidad Europea de

Energía Atómica (Euratom) conforme a lo estipulado en el acuerdo de salvaguardias entre Estados no poseedores de armas nucleares de la Unión Europea y Euratom y el Organismo⁴. A efectos prácticos de contabilidad, como se proponía en las notificaciones, el acuerdo entró en vigor respecto de Suecia el 1º de junio de 1995⁵. El mismo día, quedó sin efecto el antiguo acuerdo de salvaguardias entre Suecia y el Organismo⁶.

27. Como miembro de la Unión Europea, Suecia, ha cumplido sus propios requisitos para la entrada en vigor del Protocolo Adicional. Los protocolos adicionales correspondientes a los Estados miembros de la Unión Europea entrarán en vigor en la fecha en que el Organismo reciba notificación escrita de los Estados de la Unión Europea y de Euratom de que se han cumplido los requisitos respectivos para la entrada en vigor.

Tráfico ilícito

28. En mayo de 2001, Suecia fue el país anfitrión de una conferencia internacional sobre el tráfico ilícito de material fisible y otras fuentes radiactivas y su protección física. La Conferencia, a la que asistieron participantes de 70 países, fue organizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Cuerpo de Inspectores de Energía Nuclear de Suecia.

Control de las exportaciones

29. En su carácter de proveedor de productos nucleares, Suecia participa en el Comité Zangger y en el Grupo de Proveedores de Material Nuclear. El cumplimiento de su obligación en virtud del párrafo 2 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares queda asegurado mediante el control de las exportaciones de Suecia conforme al Reglamento 1334/2000 del Consejo Europeo. A juicio de Suecia, un sistema interno eficaz de control de las exportaciones también facilita la cooperación con fines pacíficos en el ámbito nuclear.

La utilización de energía nuclear con fines pacíficos

30. Tradicionalmente, Suecia ha considerado de suma importancia el programa de cooperación técnica del Organismo. A lo largo de los años, Suecia ha pagado íntegramente la parte que le corresponde aportar al Fondo de cooperación técnica y también organiza visitas a Suecia de estudiantes de países en desarrollo con fines técnicos y científicos.

Tratados regionales

31. En los períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Suecia votó a favor de las resoluciones y decisiones en que se pedía que se establecieran zonas libres de armas nucleares en distintas regiones, a saber:

- Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio —resoluciones 55/30 y 56/21;
- Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia central —resolución 55/33 W y decisión 56/412;
- Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares —resoluciones 55/33 I y 56/24 G;
- Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) —resoluciones 55/39 y 56/30;
- Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) —resolución 56/17.

Notas

¹ A/C.1/56/4, anexo.

² Véase A/56/PV.50.

³ Acuerdo de 14 de abril de 1975 entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (INFCIRC/234).

⁴ Acuerdo entre Bélgica, Dinamarca, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, la República Federal de Alemania, la Comunidad Europea de Energía Atómica y el Organismo en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (INFCIRC/193).

⁵ INFCIRC/193/Add.5.

⁶ INFCIRC/234/Mod.1.